



S-CO-SSP-SA-2026-14095

Manizales, lunes 27 de abril de 2026

Señor

ANÓNIMO

Vivienda

Carrera 28 N°27-60

Barrio Hoyo Frio

La ciudad

**ALCALDÍA
DE MANIZALES****Asunto:** Respuesta a P.Q.R Anónimo con radicado E-CO-2026-9322

Cordial saludo, y de acuerdo a su solicitud relacionada con las condiciones de infraestructura la vivienda ubicada en la carrera 28 N°27-60, Esquina, además con acumulación de basuras, nos permitimos informarle que después de realizar inspección por parte de personal Técnico de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública al sector, los días 23 y 24 de abril de 2026, en horas a.m. y p.m. con el propósito de determinar la problemática y los posibles focos de riesgo donde se pueden estar generando proliferación de plagas es de anotar que se observó una residencia esquinara con deficiencias de infraestructura, en el área de andén unas llantas con jardín y espacios con acumulación de materiales inservibles, siendo factores predeterminantes para el posible anidamiento de vectores (rastreras o voladoras), los mismos que no se evidenciaron al momento de las visitas.

De acuerdo con lo anterior se requiere de políticas individuales (comunidad) y colectivas (áreas circundantes), en todo su entorno para lograr minimizar dicho problema.

Es importante entender que las plagas urbanas tienen su origen en los impactos de las actividades humanas sobre el equilibrio de los ecosistemas urbanos generando por la gran vulnerabilidad de los centros urbanos y por la adaptabilidad de las plagas, lo que puede originar de los riesgos para la salud pública; por consiguiente es importante destacar que las plagas dependen de la interacción dinámica de factores como: Saneamiento básico, ordenamiento ambiental, diseño Sanitario de las edificaciones y comportamientos humanos, de ahí la importancia de establecer en el sector vulnerable, un manejo integrado de plagas el cual debe involucrar las siguientes estrategias de control.

Con base en los hallazgos y teniendo en cuenta las condiciones de la edificación y los entornos de la misma son aspectos que pueden favorecer la proliferación de plagas (rastreras y voladoras), por lo tanto, la intervención para el control de las mismas deberá ser por parte de su propietario, quién deberá contratar los servicios de una empresa que le realice en manejo integral de estos bichos y que este autorizada por entidad de salud del orden departamental o municipal.

CONTROL CULTURAL: Manejo y disposición adecuada y responsable de los residuos sólidos y escombros sobre la vía pública en los horarios establecidos por la empresa prestadora del servicio de recolección (EMAS) por parte de la comunidad.

ORDENAMIENTO AMBIENTAL: Cobertura vegetal de las zonas verdes del sector cercano a las viviendas (debe permanecer podada para evitar proliferación y anidamiento de plagas)

COMPORTAMIENTOS HUMANOS: Los sitios de acumulación de residuos y escombros sobre la vía pública del sector se constituye como la principal fuente de alimentación y sobrevivencia para las plagas, responsabilidad de la comunidad.

EDUCACION A LA COMUNIDAD: La administración municipal a través de las secretarías competentes (Secretaría del Interior y Medio Ambiente), deben realizar campañas de sensibilización a la comunidad para cambiar sus actitudes y responsabilidades con el manejo racional de los desechos sólidos generados.

TRABAJO INTERINSTITUCIONAL: Solicitar apoyo de la empresa metropolitana de aseo (EMAS) para que realice de manera periódica mantenimiento de las zonas verdes del sector vulnerado para minimizar la proliferación de plagas.

APLICACIÓN DE SANCIONES: Instar a la Secretaría del Interior para que realice control a los habitantes del sector que estén incumpliendo los comportamientos contrarios a la disposición de residuos sólidos y escombros

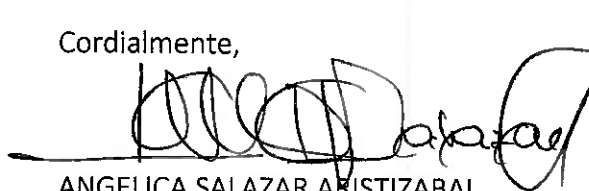
En otro aparte el Ministerio de Salud y Protección Social afirma que:

... el control de plagas no puede limitarse solamente al control químico de roedores – plaga; debe abordarse bajo un enfoque de manejo integrado de plagas, lo que implica, la consideración de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el crecimiento de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la

salud humana, o el ambiente, por lo cual la **comunidad** debe hacerse responsable del saneamiento al interior y al exterior inmediato de las viviendas, garantizando por parte de la administración municipal que la recolección de residuos y el mantenimiento de áreas públicas se garantice de manera regular.

Atendiendo dicha solicitud es necesario que la comunidad colindante con esta propiedad soliciten la intervención de las Secretarías de Medio Ambiente, Interior, Unidad de Gestión del Riesgo y Empresa Metropolitana de Aseo (EMAS) tal como está indicado en el manual de funciones con las leyes 715 del 2001 y 1801 del 2016; además de tener en cuenta que el control químico que se realice para combatir cualquier tipo de plaga, debe ser la última opción y eso dependiendo del grado de infestación, ya que es más conveniente y acertado el manejo integrado de plagas (MIP) que es recomendado por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social.

Cordialmente,


ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Jefe Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública


JOSE ELIECER SALAZAR TORO
Técnico área de la Salud
Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública

Proyecto: José Eliécer Salazar Toro